

ESCRITURA NUMERO: 857/90

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPON-  
SABILIDAD LIMITADA " IMPORTADORA MANABI ( INMANA ).

C. LTDA "., A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ALBERTO -  
AZANZA Y FLAVIO ANTONIO CASTRO MACIAS POR LOS SEÑO-  
RES :LUIS ALFREDO LOOR VILLAVICENCIO Y HUGO OSWALDO  
BENITES SANCHEZ .-

CUANTIA :\$ 500.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-  
vincia del Guayas , República del Ecuador, hoy  
día tres de diciembre de mil nove-  
cientos noventa, ante mí abogado GERMAN CASTILLO  
SUAREZ, Notario de este Cantón, comparecen: por  
una parte , los señores :Luis Alberto Azanza Azan-  
za ,quien declara ser ecuatoriano, casado, aboga-  
do, y señor Flavio Antonio Castro Macías,  
quien declara ser ecuatoriano, soltero, tipógrafo  
y domiciliados en esta ciudad , por sus pro-  
pios derechos ; por otra parte , los señores:  
Luis Alfredo Loor Villavicencio , quien decla-  
ra ser ecuatoriano, soltero, licenciado en Cien-  
cias de la Educación , y Hugo Oswaldo Benites  
Sánchez , quien declara ser ecuatoriano, soltero,  
contador , y domiciliados en esta ciudad ,por  
sus propios derechos ; los comparecientes son  
mayores de edad , capaces para obligarse y  
contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien  
instruidos en el objeto y resultados de esta

mgh.

escritura pública de Cesión de Participa-

ciones , a cuyo otorgamiento concurren -

con amplia y entera libertad , para que

la autoricen me presentan la minuta que

dice así : Señor Notario: Sírvase inser-

tar en el registro de Escrituras Públi-

cas a su cargo , una de Cesión de Parti-

cipaciones de Sociedad de Responsabilidad -

Limitada , al tenor de las siguientes cláu-

sulas :- - - - -

PRIMERA: INTERVINIENTES .- Comparecen al -

otorgamiento de esta escritura por una par-

te, y por sus propios derechos los se-

ñores Luis Alfredo Loor Villavicencio y

don Hugo Oswaldo Benites Sánchez, ambos de

estado civil solteros, a quienes más ade-

lante se los podrá denominar simplemente

como "los cedentes " y por otra parte

por sus propios e individuales derechos los

señores don Luis Alberto Azanza y don Fla-

vio Antonio Castro Macías , a quienes -

más adelante se los podrá denominar -

simplemente como " los cesionarios -

y / o compradores " .- - - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES : Mediante escritu-

ra pública otorgada ante la Notaría

Pública Décima Tercera del Cantón Guayaquil,

doctora Norma Plaza de García, el diez de

noviembre de mil novecientos ochenta y seis,

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ejerciendo la calidad de Notario Suplente el  
 señor Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, se con-  
 tituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada  
 "IMPORTADORA MANABI (INMANA) C.LTDA." la misma  
 que se inscribió en el Registro Mercantil del  
 mismo Cantón el día cinco de febrero de mil  
 novecientos ochenta y siete, con un capital  
 social de setecientos mil sucres, pagado en  
 un cincuenta por ciento y el saldo en un año  
 el mismo que a la fecha se encuentra totalmen-  
 te pagado. Siendo sus socios fundadores los  
 señores :Luis Alfredo Loor Villavicencio, Glo-  
 ver Bestover López Saltos y Hugo Oswaldo Be-  
 nites Sánchez. Habiendo adquirido cada uno de  
 ellos doscientos cincuenta participaciones de  
 un mil sucres cada una .-- -- -- -- --  
**TERCERA .- Cesión de Participaciones .- A) La Jun-**  
**ta General Extraordinaria y Universal de So-**  
**cios de la Compañía de Responsabilidad Limi-**  
**tada " IMPORTADORA MANABI (INMANA) C. LTDA."/ ,ce-**  
 lebrada el doce de septiembre de mil nove-  
 cientos noventa, cumpliendo con lo dispuesto  
 en el Artículo ciento quince de la Ley de  
 Compañías autorizó para que los socios señores  
 Luis Alfredo Loor Villavicencio y Hugo Oswal-  
 do Benites Sánchez puedan ceder cada uno de  
 ellos el total de sus doscientas cincuenta -

5/87

participaciones a los señores Flavio An -

tonio Castro Macías y Luis Alberto Azan-

za Azanza m, en su orden ,conforme se hace

constar en la mencionada Acta de Junta

General que se acompaña a este instrumento

para que forme parte del mismo como docu-

mento habilitante .- B) con tales antece-

dentes por una parte el señor Luis Alfredo

Loor Villavicencio / declara que cede y trans-

fiere a favor del señor Flavio Buenaventura

Castro Macías sus doscientas cincuenta par-

ticipaciones de un mil sucres cada una, sin

reservarse para si ninguna participación en el

capital social de la Compañía, por su parte

" el cesionario " declara que acepta la -

cesión hecha a su favor en el número antes

indicado ,esto es de las doscientas cincuen-

ta participaciones de un mil sucres cada

una .- Asimismo por otra parte el señor

Hugo Oswaldo Benites Sánchez /, declara que

cede y transfiere a favor del señor Luis

Alberto Azanza Azanza sus doscientas cin -

uenta participaciones de un mil sucres ca-

da una, sin reservarse, por su parte " el

cesionario " declara que acepta la cesión

hecha a su favor en el número de doscien-

tas cincuenta participaciones de un mil su-

gres cada una. - - - - -

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERRILLO DE LA CASA</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">50/12/05 0023 02-12-01-0</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Banco Central del Ecuador</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">04-00-00 - NUNO</p>	<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		No. 542576						
	LUGAR Y FECHA	DENOMINACION DE LA CUENTA	CUENTA No.	0 2 1 2 1 0 1 - 0					
		IMPUESTO LE 2-0/00							
	DEPOSITADO POR	HOTERIA DECIMA QUITA							
	LUIS AZALEA Y OTROS	CUAYACAY							
	FIRMA								
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">EFECTIVO</td> <td style="width: 50%; text-align: right;">1.000,00</td> </tr> <tr> <td>CHEQUES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL S/.</td> <td style="text-align: right;">1.000,00</td> </tr> </table>		EFECTIVO	1.000,00	CHEQUES		TOTAL S/.	1.000,00
EFECTIVO	1.000,00								
CHEQUES									
TOTAL S/.	1.000,00								
<p style="font-size: small;">No se embosan los cheques u otros al reverso El papel no es sulfonado ni de otros papeles Debe adherirse una tira de sumadora.</p>									

Form. OYP 051 REV.

*[Handwritten signature]*

1971

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "IMPORTADORA MANABI (INMANA) C. LTDA."

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del guayas, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos noventa, a las once horas del día miércoles, en el local social de la Compañia de Responsabilidad Limitada "IMPORTADORA MANABI (INMANA) C. LTDA.", ubicado en la planta baja del inmueble situado en la esquina de las calles Padre Solano número quinientos y Ximena, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la Compañia señores: Luis Alfredo Loo Villavicencio; Glover Bestover López Saltos; y, Hugo Oswaldo Benites Sánchez; propietarios cada uno de ellos de doscientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, con lo que se encuentra representado en la Junta la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañia que es de setecientos cincuenta mil sucres; decidiendo por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; aceptando asimismo por unanimidad tratar sobre los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desean hacer los socios Luis Loo y Hugo Benites; y,
- 2.- Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con el primero.

En consecuencia, y de acuerdo con las facultades concedidas por el Art. - 280 de la Ley de Compañias en vigencia, se declara que la Junta General - Extraordinaria y Universal de Socios queda válidamente constituida con el el orden del día fijado momentos antes por unanimidad de los socios.- Pre sidente la sesión el señor Glover Bestover López y actúa como Secretario el señor Luis Alfredo Loo, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañia, respectivamente.

Una vez que por Secretaria se ha formado la lista de los asistentes y se ha comprobado la calidad de socios de cada uno de ellos, el Presidente - declara formalmente instalada y abierta la sesión.

Ya instalada la sesión, el socio Hugo Oswaldo Benites López, solicita - que se le conceda la palabra, una vez concedida, manifiesta a la Junta - que ha decidido vender el total de sus participaciones al Sr. Luis Alberto Azanza Azanza, sin reservarse para si ninguna participación en la Compañia, por lo que solicita a la Junta la correspondiente autorización - si es que ninguno de los demás socios tiene interés en adquirir nuevas - participaciones.- En vista de lo anterior y como ninguno de los demás - socios ha manifestado su interés en adquirir nuevas participaciones, la Junta General de Socios por unanimidad de sus miembros, resuelve, autori zar al socio Hugo Oswaldo Benitez para que pueda ceder el total de sus -

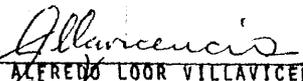
doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres al señor Luis Alberto Azanza Azanza.- Acto seguido el Sr. Luis Llor, asimismo manifiesta a la Junta que ha decidido <sup>ceder</sup> sus doscientas cincuenta participaciones que tiene en el capital social de la Compañía, y que se las ha ofrecido al Sr. Flavio Buenaventura Castro Macías, caso ninguno de los demás socios desee hacer valer su derecho de preferencia, los demás socios una vez que han conversado al respecto manifiesta que no desean adquirir nuevas participaciones. En vista de lo antes anotado la Junta General de Socios por unanimidad de sus miembros, resuelve autorizar al socio señor Luis Alfredo Llor Villavicencio, para que pueda ceder el total de sus doscientas participaciones de un mil sucres cada una al Sr. Flavio Buenaventura Castro Macías.- En lo relacionado con el segundo punto del orden del día la Junta General resuelve que una vez perfeccionado la escritura de cesión de participaciones se registren los nombres de los nuevos socios y se le confiera la certificación correspondiente.-

No habiendo más asuntos puestos a la consideración de la Junta, se concede un receso para la redacción del Acta, hecho la misma, se reinstala la sesión con el mismo número de asistente, se da lectura al Acta, y ésta es aprobada en todas sus partes, con lo que se da por terminada la sesión a las doce horas con cincuenta y tres minutos.- Entre líneas: <sup>nder</sup>. Si vale.-

f) Glover Bestover López Saltos, Presidente.- f) Luis Alfredo Llor Villavicencio, Secretario.- f) Hugo Oswaldo Benites Sanchez, socio.-

CERTIFICO QUE: la presente copia es igual a su original que se encuentra en la Carpeta de Actas de Junta General de Socios de la Compañía "IMPORTADORA MANABI (INMANA) C. LTDA.".-

Guayaquil, 17 de setiembre de 1990

  
LUIS ALFREDO LOOR VILLAVICENCIO  
Gerente General-Secretario

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por los acor-

dantes para esta cesión de participaciones a  
-título oneroso es el de un mil sucres por -  
cada participación, que los cedentes declaran  
haber recibidos en dinero efectivo a su ente-  
ra satisfacción de manos de "los cesionarios"  
por el número de participaciones que ceden y  
adquieren " los cesionarios " conforme se ha-  
ce constar en la letra "B" de la cláusula  
tercera, sin que ninguna de las partes tenga  
reclamo alguno que hacerse a la otra, por éste  
o por cualquier otro concepto.- - - - -

QUINTA.- ENTREGA DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIONES.-

"Los Cedentes " entregan a " Los Cesionarios " el  
título o certificados de participaciones en  
el número cedido que tienen en su poder, pa-  
ra proceder a su anulación, y a su vez  
se expedirán nuevos certificados de parti-  
cipaciones /. Usted, señor Notario, se ser-  
virá agregar las demás cláusulas de esti-  
lo para la mayor validez y firmeza de  
este instrumento, quedando autorizado para -  
obtener la respectiva inscripción en el Re-  
gistro Mercantil del Cantón Guayaquil. firmado:  
Walter A. Miranda Chele /.- Abogado.- Regis-  
tro. número: tres mil ciento dieciocho.-

Los otorgantes ratifican en todas sus partes  
la minuta inserta que queda elevada a escri-

tura pública para que surta sus efectos lega-

las. Se agrega comprobantes de pago a favor

de los Colegios Nacionales Aguirre Abad y -

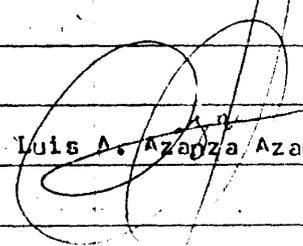
Dolores Sucre de esta ciudad, Acta de Junta General

de Socios. Leída que fue esta escritura pública por

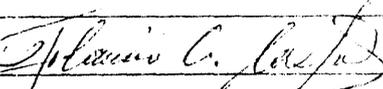
mí el Notario en alta voz, de principio a fin a los

comparecientes éstos la aprueban y la suscriben con-

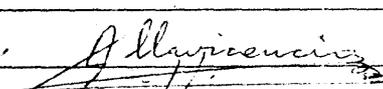
migo en unidad de acto. DXY FE.-

  
Luis A. Azanza Azanza CC: 0900061185

CV: 007-272

  
Flavio Antonio Castro CC: 090404549-9

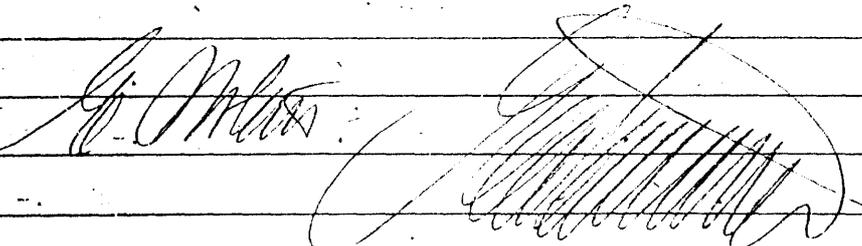
CV: 019-387

  
Luis A. Loor Villavicencio CC: 0900067869

CV: 020-369

  
Hugo O. Benites Sánchez CC: 0903207637

CV: 012-219

  
Se otorga-

gó ante mí en fe de ello confiero esta -  
SEGUNDA COPIA, en seis fojas fotocopias ru-  
bricadas por mí el Notario que sello y fir-  
mo en esta ciudad de Guayaquil, a los cinco  
días del mes de diciembre de mil novecien-  
tos noventa .- Esta copia corresponde a la  
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 857/90 DE CESION DE PAR-  
TICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LI-  
MITADA "IMPORTADORA MANABI ( INMANA ) C. LTDA " A -  
FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ALBERTO AZANZA Y FLAVIO  
ANTONIO CASTRO MACIAS POR LOS SEÑORES : LUIS ALFRE-  
DO LOOR VILLAVICENCIO Y HUGO OSWALDO BENITES SANCHEZ.-

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participacio-  
nes que contiene esta escritura a foja 5.098 del Registro Mercantil de mil  
novecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Gua-  
yaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa.- El Registrador  
Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

